

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**10111** *Real Decreto 1102/2012, de 13 de julio, por el que se indulta a don Félix Santiago Ramos Casimiro.*

Visto el expediente de indulto de don Félix Santiago Ramos Casimiro, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección segunda, en sentencia de 4 de mayo de 2007, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, como autor de un delito de robo con violencia y un delito de lesiones en relación de concurso real, a la pena de dos años y seis meses de prisión, por el delito de robo y de un año de prisión, por el de lesiones, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don Félix Santiago Ramos Casimiro las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ